



A N U N C I O

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, según el cual “Los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54.1 del citado Reglamento.

Visto el artículo 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual “Todos los vecinos deben comunicar las variaciones que experimenten sus circunstancias personales en la medida que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en el padrón municipal con carácter obligatorio”.

Visto que según los datos obrantes en estas dependencias, consta que las personas más abajo relacionadas no residen la mayor parte del año en el municipio de Haro, incumpliendo el artículo 54.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, según el cual “Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente”.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas,

DISPONE

1) Incoar de oficio la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de las siguientes inscripciones padronales:

Médicos sin fronteras n.º 8 2º B

De Sousa Salvino, Maria Emily	FS697876	19/06/2002
-------------------------------	----------	------------

Linares Rivas 67 1º izda.

Torqui, Abdelkader	X6466993Z	03/11/1977
Drissi, Zahra	Y7688960M	18/11/1984
Torqui, Mohammed	Y768893M	12/09/2015
Torqui, Oussama	Y7689006M	13/02/2018

Pardo 17, 3ºD

Arteaga Rueda, Altagracia Inés	79233025A	21/01/1949
--------------------------------	-----------	------------



Ventilla 40, 4ºA

Carrasco de la Rosa, Claudio Alberto Y4886365Y 14/12/1975

Santo Tomás 4, 2º

Manu, Elena Geanina	X9955150Z	06/02/1992
Ilie, Marut Alain	726591	18/07/2002
Salcianu, Patricia Elisabeta	695790	12/04/2001
Descaltu, Aurora	568798	20/10/1964

Gonzalo de Berceo 2, 2ºN

Marques Nunes, Helder Antonio X5779138C 14/03/1972

2) Notificar a los interesados el incumplimiento del artículo 54.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el inicio del expediente de baja de oficio mediante notificación personal y publicación en el BOE.

3) Conceder un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, para que los interesados, en caso de no están de acuerdo con la presente providencia, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos al objeto de acreditar en este municipio su residencia.

Haro a 16 de febrero de 2022
D.E: 2022/5126. Arch.: 2022/0 - 2 2 2. Dec.: 2022/100
ALCALDESA PRESIDENTA